

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA INTRODUCCIÓN

Reseña Histórica Con el fin de que el país cuente con un suministro de energía eléctrica que apoye la competitividad de los sectores productivos de México, con un esquema de costos razonable comparable con los estándares de producción de otros países, racionalizando el costo que este insumo estratégico de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en la materia, apoyando la importancia de contar con una figura independiente que controle la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, realice la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, el Gobierno Federal de México creó el Organismo Público Descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-2014, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014.

La creación del CENACE da cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, que establece, en el Décimo Sexto Transitorio, inciso b), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal debería emitir el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía.

En el mismo precepto constitucional se prevé que el CENACE estará encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN); de operar el Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley y en su Decreto de creación y que, en este último, se establecerá su organización, funcionamiento y facultades.

El CENACE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo **fundamento legal de creación** es el Decreto de creación se publicó el 28 de agosto de 2014 en el DOF; tiene por **objeto social** es ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. El CENACE ejerce sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Con esta encomienda, el CENACE coadyuva de manera sustancial a que el Estado garantice la continuidad en el suministro de energía eléctrica que requiere el país, así como asegurar las reservas de recursos e infraestructura productiva en materia eléctrica, requeridas por el crecimiento económico y demográfico de la Nación.

De acuerdo con el Artículo Cuarto del Decreto de creación el CENACE para el cumplimiento de su objeto, además de las funciones previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, el Reglamento de estas últimas y demás disposiciones aplicables el CENACE está facultado para:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;

- II. Proponer a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y
- IX. Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

El patrimonio del CENACE se integra por:

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que brinde en cumplimiento de su objeto y funciones, así como por los que reciba por cualquier otro concepto;
- II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.

El CENACE administra su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.

La dirección y visión estratégica del CENACE está a cargo de su Consejo de Administración. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE está a cargo exclusivamente de la Dirección General, para lo cual goza de autonomía y está apoyada por la estructura organizacional y operativa que atiende a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, la simplificación de procesos evita la duplicidad de actividades, opera bajo principios de eficiencia y transparencia en base a las mejores prácticas corporativas.

El estatuto orgánico en el que se establecen las funciones de la estructura organizacional fue aprobado por el Consejo de Administración en acuerdo número CA-008/2018-20 de su vigésima sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018 y publicado en el DOF del 20 de abril de 2018, el cual en su Artículo Transitorio Segundo abroga el Estatuto Orgánico publicado en el DOF del 29 de junio de 2016 y su modificación del 19 de junio de 2017.

Con base en el objeto de creación, se definió el Direccionamiento Estratégico del CENACE que incluye los elementos fundamentales de la planeación estratégica, conforme a lo siguiente:

Misión: “Operar y mantener en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad el desempeño del Sistema Eléctrico Nacional, mediante el control operativo del SEN, la propuesta de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución aplicables, la operación del Mercado Eléctrico y el proceso de interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga al SEN”.

Se ha definido como **Visión** la de “Ser un organismo estratégico, calificado de alta especialidad y consolidado del Estado, que proporcione a los usuarios e integrantes de la industria eléctrica en México, la confiabilidad de un suministro de electricidad sostenible y sustentable”, reflejando la razón de ser del CENACE como Organismo Público Descentralizado.

Para lo anterior, el CENACE establece cuatro **estrategias** prioritarias: Estrategia prioritaria 1: Ejecutar el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) para mantener su Confiabilidad. Estrategia prioritaria 2: Elaborar con eficacia la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional, en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad, así como el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al SEN. Estrategia prioritaria 3: Identificar, evaluar, desarrollar e implementar los elementos del MEM que permitan consolidar su operación conforme a la política energética vigente. Estrategia prioritaria 4: Generar y mantener condiciones de apoyo y de gobernanza en el CENACE, para contribuir al cumplimiento del objetivo prioritario y al fortalecimiento y desarrollo de la gestión pública.

Los **valores** del CENACE son: eficiencia, honorabilidad, apertura, objetividad, responsabilidad y honestidad; asimismo, las acciones están regidas por el “Código de Conducta del Centro Nacional de Control de Energía”.

Igualmente, en el **Plan Nacional de Desarrollo** 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, se fijaron ejes generales que agrupan temas prioritarios que permiten impulsar el desarrollo nacional, particularmente en el Eje III. Economía, Apartado “Rescate al Sector Energético”, se proyectó detonar el crecimiento del país en esta materia, por lo que en ese sentido, el CENACE estableció como su misión la de “Operar y mantener en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad el desempeño del SEN, mediante: el control operativo del SEN, la propuesta de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución aplicables, la operación del Mercado Eléctrico y el proceso de interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga al SEN”. Con el cumplimiento de dicha misión, se colabora a que el Estado garantice que no ocurran interrupciones en el suministro de energía eléctrica que requiere el país, así como propiciar que existan las reservas de recursos e infraestructura productiva requeridas por el crecimiento económico y demográfico de la Nación.

Descripción de actividades del año fiscal reportado

Respecto a las **actividades** para el ejercicio fiscal 2024, la H. Cámara de Diputados autorizó al CENACE un presupuesto de 5,094.4 MDP, distribuido en 3,638.1 MDP para Gasto Corriente, 831.3 MDP en Pensiones y Jubilaciones, 525.1 MDP para Gasto de Inversión y 100.0 MDP en Operaciones ajenas.

Por otra parte, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) en su Artículo 12 fracción IV faculta a la CRE para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la transmisión, la distribución, la operación de los suministradores de Servicios Básicos, la operación del CENACE y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en tal virtud, la CRE emitió para el año 2024 el Acuerdo de las tarifas de operación: en Sesión del Órgano de Gobierno de la CRE del trece de diciembre de 2023 número A/072/2023, con el que autorizó la tarifa por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, por el servicio público de operación del CENACE.

Para el ejercicio 2024, se tuvo la necesidad de gestionar diez adecuaciones al presupuesto autorizado, a fin de ajustar el presupuesto a las necesidades reales del CENACE.

CUENTA PÚBLICA 2024

Los principales resultados alcanzados por el CENACE al cierre del ejercicio de 2024 fueron los siguientes:

Los Ingresos recaudados alcanzaron un importe de 3,398.9 MDP.

El Gasto Corriente alcanzó un importe de 3,089.6 MDP; esta cifra se compone de los gastos en los renglones de: Servicios Personales 1,904.6 MDP, Materiales y Suministros 10.7 MDP, Servicios Generales 994.4 MDP y otros de corriente 179.9 MDP; en Pensiones y Jubilaciones se presenta un ejercicio de 463.6 MDP; la Inversión Física se presenta un ejercicio de 231.4 MDP; en el renglón de Operaciones Ajenas, resultó con un ejercicio de -91.0 MDP, el cual obedece principalmente al ingreso por 147.2 MDP por ejecución de garantías de Participantes del Mercado.

Finalmente, El CENACE, operó con ocho programas presupuestarios durante el ejercicio 2024 en los que ejerció recursos por un monto de 3,693.6 MDP con los que **logró** cumplir con los objetivos establecidos en el decreto de creación del Organismo, los resultados de su labor se reflejaron en el reporte final de las metas comprometidas en los indicadores de resultados (MIR) del ejercicio 2024.

Autorizó: MTRO. GABRIEL PORTILLA OROZCO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

(EN FUNCIONES A PARTIR DEL 02 DE DICIEMBRE DE
2024)

Elaboró: LIC. TANIA NOEMÍ ALONSO ROJAS

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

(EN FUNCIONES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE
2025)